

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION JURIDICA**



**APRUEBA CONVENIO RECURSOS
PROPIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD
DE VALLENAR Y RECICLATACAMA
S.P.A.**

Vallenar,

13 MAYO 2019

DECRETO EXENTO N° 001542

VISTOS:

- 1.- Siendo uno de los fines del Municipio, el velar por el desarrollo de políticas medioambientales y de reciclaje en la comuna.
- 2.- La necesidad de colaborar en materia medio ambiental, específicamente en el área de reciclaje con **RECICLATACAMA S.P.A.**
- 3.- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 73 de fecha 03 de abril de 2019.-
- 4.- Atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°.- Apruébese en todas sus partes Convenio de Colaboración según detalle a continuación:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y la empresa **RECICLATACAMA S.P.A.**, vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración con el fin de administrar la disposición de botellas PET, latas y otros, para ello se entenderá por administración lo siguiente:

- La empresa **RECICLATACAMA** se compromete en primera instancia proporcionar e instalar 20 contenedores para el reciclaje selectivo y en el origen de botellas PET, latas y otros que se identifiquen y se pretendan reciclar en el tiempo en diferentes espacios públicos de la Comuna de Vallenar, previamente autorizados por la Municipalidad, en un plazo no superior a 60 días desde la firma del presente convenio
- La empresa **RECICLATACAMA** se compromete en segunda instancia proporcionar e instalar 20 contenedores adicionales como mínimo para el reciclaje selectivo y en el origen de botellas PET, latas y otros que se identifiquen y se pretendan reciclar en el tiempo en diferentes espacios públicos de la Comuna de Vallenar, previamente autorizados por la Municipalidad, en un plazo no superior a 120 días desde la firma del presente convenio.
- La empresa **RECICLATACAMA** se compromete en tercera instancia aumentar paulatinamente durante el periodo de vigencia del presente convenio a proporcionar e instalar contenedores para el reciclaje selectivo y en el origen de botellas PET, latas y otros que se identifiquen y se pretendan reciclar en el tiempo en diferentes espacios públicos de la Comuna de Vallenar, previamente autorizados por la Municipalidad.
- La Empresa **RECICLATACAMA** será responsable de la gestión integral de estos materiales reciclados en lo que respecta al cuidado y mantención de los contenedores, efectuar el retiro mediante un transportista autorizado para tal efecto, el acopio temporal y la disposición final autorizada por los organismos fiscalizadores.
- La instalación de los contenedores, así como también su retiro, que tendrá una regularidad de a lo menos dos veces por semana, transporte y disposición final de las botellas PET, latas y otros que se identifiquen, será exclusivamente de cuenta y cargo de la empresa **RECICLATACAMA**.
- En general la Empresa **RECICLATACAMA** será la encargada del "Manejo y Gestión Integral de Residuos Asimilables a Domiciliarios de Características Reciclables Generados en la Comuna de Vallenar", sobre iniciativas llevadas a cabo por el Municipio

que en consecuencia se requiera de la gestión de ello, que serán siempre de exclusivamente de cuenta y cargo de la empresa **RECICLATACAMA**.

- La Empresa **RECICLATACAMA** se compromete a participar activamente en Ferias medio ambientales y actividades desarrolladas por la Municipalidad sobre la Protección y Cuidado del Medio Ambiente mediante la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- La empresa **RECICLATACAMA** a su cuenta y cargo se compromete a implementar la infraestructura necesaria para el manejo, acopio y almacenamiento temporal de material reciclado en el terreno que el municipio disponga para ello.

SEGUNDO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** a través de la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato**, se compromete a ser el nexo entre quienes soliciten la instalación de contenedores en los espacios públicos autorizados dentro de la comuna, y la empresa **RECICLATACAMA**, con el fin de subsanar en un plazo de 30 días, el requerimiento de la comunidad, para que de esta manera la mayor cantidad de espacios públicos autorizados dentro de la comuna de Vallenar, cuenten con los servicios de reciclaje.

- La Ilustre Municipalidad de Vallenar cederá un terreno a la Empresa **RECICLATACAMA** en calidad de comodato, para el manejo, acopio y almacenamiento temporal del material reciclado por el periodo de tiempo que perdure el presente convenio de colaboración.
- La Municipalidad de Vallenar por intermedio de la Dirección de Medio Ambiente, se compromete a generar los espacios de Difusión hacia la comunidad por medios de comunicación que cuenta para tal efecto, sobre las iniciativas de “Manejo y Gestión Integral de Residuos Asimilables a Domiciliarios de Características Reciclables Generados en la Comuna de Vallenar” que se generen en el tiempo de duración del presente convenio.
- La Municipalidad de Vallenar se compromete generar un programa de Educación Ambiental hacia la comunidad, sobre la correcta manera de reciclar para asegurar el éxito de esta iniciativa.
- La Municipalidad de Vallenar mediante su Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su departamento de Gestión Territorial, se compromete a asegurar las convocatorias para llevar a cabo los programas de Educación Ambiental dirigidos hacia la comunidad, sobre la correcta manera de reciclar para asegurar el éxito de esta iniciativa.
- La Municipalidad de Vallenar a través de su Dirección de Medio Ambiente y la Secretaría de Planificación se compromete a presentar iniciativas de proyectos de puntos limpio para la Comuna de Vallenar para fomentar el reciclaje.

TERCERO: A partir de la suscripción del presente convenio, la Empresa **RECICLATACAMA** se obliga a incorporar el logo con el Escudo Municipal, logo corporativo y el logo del SCAM., en todos los contenedores que se instalen de aquí hacia el futuro en la comuna de Vallenar.

CUARTO: La empresa **RECICLATACAMA**, se compromete a otorgar un servicio de calidad, que considera frecuencias de retiro establecidas por acuerdo con el Municipio, según las necesidades detectadas y volúmenes que se generen; a contar con las resoluciones sanitarias correspondientes, a entregar un certificado anual de reciclaje de las botellas plásticas, latas y otros materiales reciclados, y un registro mensual de los mismos, que incluya la cantidad en toneladas de botellas plásticas, latas y otros materiales reciclados que se generen en espacios públicos autorizados dentro de la comuna de Vallenar.

QUINTO: Se deja expresa constancia en este instrumento que la empresa **RECICLATACAMA**, será la única responsable por todo daño que se produzca con motivo de la ejecución de sus obligaciones, ya sea al instalar los contenedores, así como también en el retiro, transporte, almacenamiento y disposición final de las botellas plásticas, latas y otros que se reciclen, por lo tanto y daños causados por vandalismo y daños por desastres naturales, se exime de toda responsabilidad a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, de todo daño, directo o indirecto, previsto o imprevisto, que se haya producido como consecuencia de la ejecución de las obligaciones convenidas por la empresa **RECICLATACAMA**. **Sera responsabilidad de la empresa la reposición de contenedores en el plazo de 07 días en caso de daños; excepcionalmente, se otorgará en caso de desastres naturales con pérdida total, un plazo de reposición de 120 días.**

SEXTO: Cabe hacer presente que, solo la empresa **RECICLATAACAMA** podrá manipular, los contenedores que se encuentren dispuestos en espacios públicos autorizados dentro de la comuna de Vallenar, así como su contenido. En caso de suma urgencia y eventualidades la Municipalidad prestara el apoyo necesario.

A este respecto, cualquier intervención en los contenedores que se encuentren dispuestos en espacios públicos autorizados dentro de la comuna de Vallenar, sean éstas realizadas por la propia Municipalidad o por cualquier empresa externa, como las de servicio de agua potable y servicios de electricidad, por ejemplo, o terceros, necesariamente deberá ser puesta en conocimiento de la empresa **RECICLATAACAMA**, en forma directa de los nexos establecidos en la cláusula segunda.

SÉPTIMO: El presente convenio empezará a regir desde la fecha de su celebración y tendrá una duración de un año prorrogable por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su interés en ponerle término, dando aviso por escrito a la otra con a lo menos un mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

OCTAVO: Durante la vigencia del presente convenio, la I. Municipalidad de Vallenar se compromete a utilizar los servicios de reciclaje respecto de los contenedores instalados en espacios públicos autorizados dentro de la comuna de Vallenar exclusivamente con la empresa **RECICLATAACAMA**.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando siete en poder de la **Ilustre Municipalidad de Vallenar** y uno en poder de la empresa **RECICLATAACAMA**.

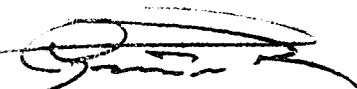
DÉCIMO PRIMERO: La personería de don Cristian Hernando Tapia Ramos para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar como Alcalde, consta en Decreto Exento N° 4148 de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de Dona Daniela Francisca Vergara Feliú para representar a **RECICLATAACAMA SpA** consta en estatuto actualizado del 18 de abril del 2019, inscrita en el Registro de Empresas y Sociedades (RES) otorgada por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo ubicado en Av. Libertador Bdo. O'Higgins 1449, Torre 2, Piso 11, Santiago, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

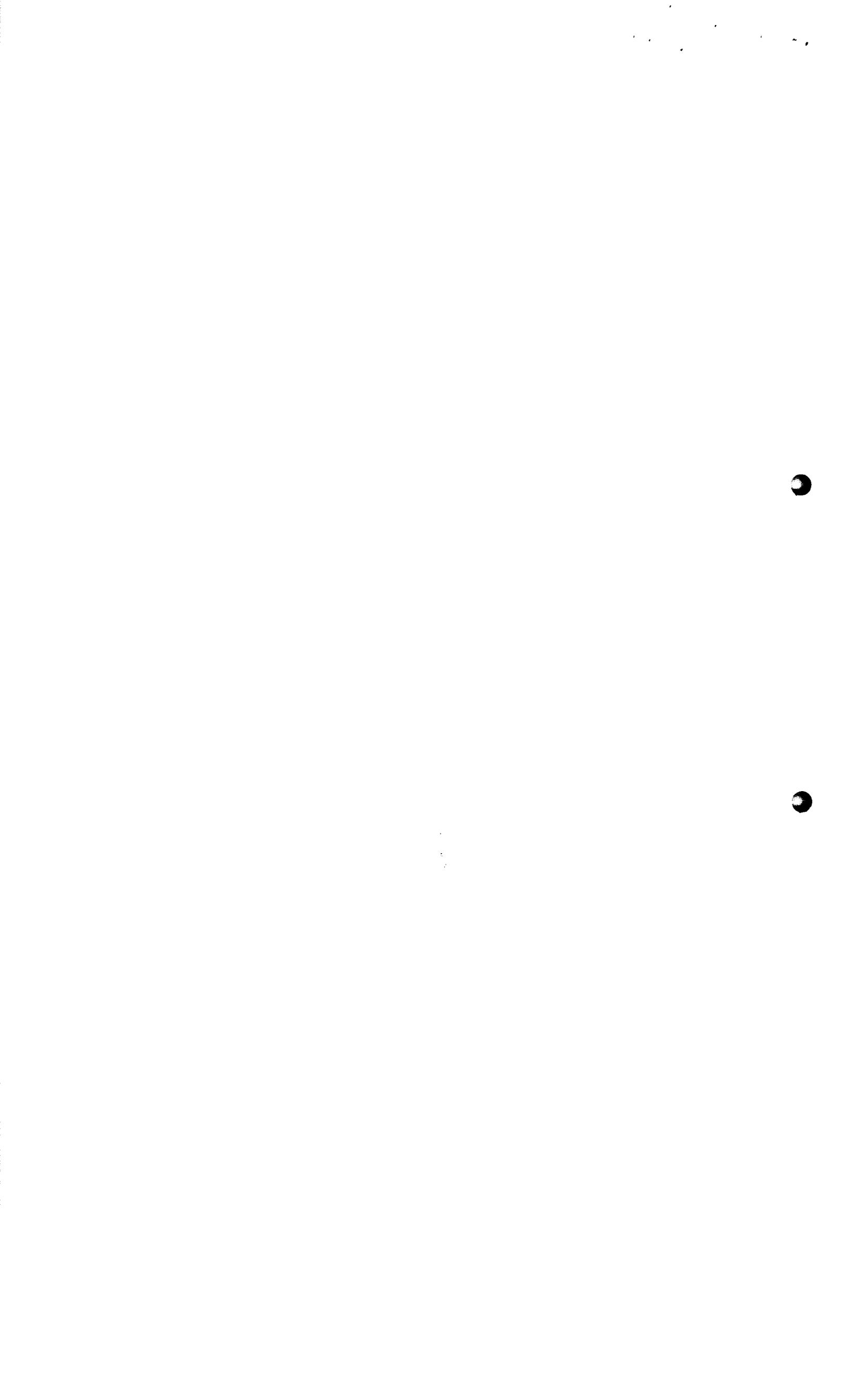



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución

Interesado.
Dirección Jurídica.
Dirección de Medio Ambiente.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control Interno.
Secretaría Municipal.
Archivo Oficina de Transparencia. ✓
Archivo Oficina de Partes.

CTRJVVR/NFR/JDM/JCO/jco.





CONVENIO SERVICIO DE RECICLAJE 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



Y

RECICLATAACAMA S.P.A.

En Vallenar, a 10 de mayo de 2019, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde, Don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 69.030.500-3, designado mediante Decreto Exento N° 4148 de fecha 06 de diciembre de 2016, ambos domiciliados en Plaza O'Higgins N° 25, en adelante "La Municipalidad" y de la otra parte, **RECICLATAACAMA S.P.A.**, "Recolección, tratamiento y reciclaje de residuos domiciliarios e industriales", Giro RECUPERACION Y RECICLAMIENTO DE OTROS DESPERDICIOS Y DESECHOS N.C.P., Rol Único Tributario N° 76.577.729-1, representada por Doña Daniela Francisca Vergara Feliú, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° Rut: 15.032.497-1, domiciliado para estos efectos en Calle Inku 374, Villa Portal El Palomar, Comuna de Copiapó, y exponen:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y la empresa **RECICLATAACAMA S.P.A.**, vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración con el fin de administrar la disposición de botellas PET, latas y otros, para ello se entenderá por administración lo siguiente:

- La empresa **RECICLATAACAMA** se compromete en primera instancia proporcionar e instalar 20 contenedores para el reciclaje selectivo y en el origen de botellas PET, latas y otros que se identifiquen y se pretendan reciclar en el tiempo en diferentes espacios públicos de la Comuna de Vallenar, previamente autorizados por la Municipalidad, en un plazo no superior a 60 días desde la firma del presente convenio
- La empresa **RECICLATAACAMA** se compromete en segunda instancia proporcionar e instalar 20 contenedores adicionales como mínimo para el reciclaje selectivo y en el origen de botellas PET, latas y otros que se identifiquen y se pretendan reciclar en el tiempo en diferentes espacios públicos de la Comuna de Vallenar, previamente autorizados por la Municipalidad, en un plazo no superior a 120 días desde la firma del presente convenio.
- La empresa **RECICLATAACAMA** se compromete en tercera instancia aumentar paulatinamente durante el periodo de vigencia del presente convenio a proporcionar e instalar contenedores para el reciclaje selectivo y en el origen de botellas PET, latas y otros que se identifiquen y se pretendan reciclar en el tiempo en diferentes espacios públicos de la Comuna de Vallenar, previamente autorizados por la Municipalidad.
- La Empresa **RECICLATAACAMA** será responsable de la gestión integral de estos materiales reciclados en lo que respecta al cuidado y mantención de los contenedores, efectuar el retiro mediante un transportista autorizado para tal efecto, el acopio temporal y la disposición final autorizada por los organismos fiscalizadores.
- La instalación de los contenedores, así como también su retiro, que tendrá una regularidad de a lo menos dos veces por semana, transporte y disposición final de las botellas PET, latas y otros que se identifiquen, será exclusivamente de cuenta y cargo de la empresa **RECICLATAACAMA**.
- En general la Empresa **RECICLATAACAMA** será la encargada del "Manejo y Gestión Integral de Residuos Asimilables a Domiciliarios de Características Reciclables Generados en la Comuna de Vallenar", sobre iniciativas llevadas a cabo por el Municipio que en consecuencia se requiera de la gestión de ello, que serán siempre de exclusivamente de cuenta y cargo de la empresa **RECICLATAACAMA**.
- La Empresa **RECICLATAACAMA** se compromete a participar activamente en Ferias medio ambientales y actividades desarrolladas por la Municipalidad sobre la Protección y Cuidado del Medio Ambiente mediante la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

- La empresa **RECICLATACAMA** a su cuenta y cargo se compromete a implementar la infraestructura necesaria para el manejo, acopio y almacenamiento temporal de material reciclado en el terreno que el municipio disponga para ello.

SEGUNDO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** a través de la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato**, se compromete a ser el nexo entre quienes soliciten la instalación de contenedores en los espacios públicos autorizados dentro de la comuna, y la empresa **RECICLATACAMA**, con el fin de subsanar en un plazo de 30 días, el requerimiento de la comunidad, para que de esta manera la mayor cantidad de espacios públicos autorizados dentro de la comuna de Vallenar, cuenten con los servicios de reciclaje.

- La Ilustre Municipalidad de Vallenar cederá un terreno a la Empresa **RECICLATACAMA** en calidad de comodato, para el manejo, acopio y almacenamiento temporal del material reciclado por el periodo de tiempo que perdure el presente convenio de colaboración.
- La Municipalidad de Vallenar por intermedio de la Dirección de Medio Ambiente, se compromete a generar los espacios de Difusión hacia la comunidad por medios de comunicación que cuenta para tal efecto, sobre las iniciativas de “Manejo y Gestión Integral de Residuos Asimilables a Domiciliarios de Características Reciclables Generados en la Comuna de Vallenar” que se generen en el tiempo de duración del presente convenio.
- La Municipalidad de Vallenar se compromete generar un programa de Educación Ambiental hacia la comunidad, sobre la correcta manera de reciclar para asegurar el éxito de esta iniciativa.
- La Municipalidad de Vallenar mediante su Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su departamento de Gestión Territorial, se compromete a asegurar las convocatorias para llevar a cabo los programas de Educación Ambiental dirigidos hacia la comunidad, sobre la correcta manera de reciclar para asegurar el éxito de esta iniciativa.
- La Municipalidad de Vallenar a través de su Dirección de Medio Ambiente y la Secretaria de Planificación se compromete a presentar iniciativas de proyectos de puntos limpio para la Comuna de Vallenar para fomentar el reciclaje.

TERCERO: A partir de la suscripción del presente convenio, la Empresa **RECICLATACAMA** se obliga a incorporar el logo con el Escudo Municipal, logo corporativo y el logo del SCAM., en todos los contenedores que se instalen de aquí hacia el futuro en la comuna de Vallenar.

CUARTO: La empresa **RECICLATACAMA**, se compromete a otorgar un servicio de calidad, que considera frecuencias de retiro establecidas por acuerdo con el Municipio, según las necesidades detectadas y volúmenes que se generen; a contar con las resoluciones sanitarias correspondientes, a entregar un certificado anual de reciclaje de las botellas plásticas, latas y otros materiales reciclados, y un registro mensual de los mismos, que incluya la cantidad en toneladas de botellas plásticas, latas y otros materiales reciclados que se generen en espacios públicos autorizados dentro de la comuna de Vallenar.

QUINTO: Se deja expresa constancia en este instrumento que la empresa **RECICLATACAMA**, será la única responsable por todo daño que se produzca con motivo de la ejecución de sus obligaciones, ya sea al instalar los contenedores, así como también en el retiro, transporte, almacenamiento y disposición final de las botellas plásticas, latas y otros que se reciclen, por lo tanto y daños causados por vandalismo y daños por desastres naturales, se exime de toda responsabilidad a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, de todo daño, directo o indirecto, previsto o imprevisto, que se haya producido como consecuencia de la ejecución de las obligaciones convenidas por la empresa **RECICLATACAMA**. **Sera responsabilidad de la empresa la reposición de contenedores en el plazo de 07 días en caso de daños; excepcionalmente, se otorgará en caso de desastres naturales con pérdida total, un plazo de reposición de 120 días.**

SEXTO: Cabe hacer presente que, solo la empresa **RECICLATACAMA** podrá manipular, los contenedores que se encuentren dispuestos en espacios públicos autorizados dentro de la comuna de Vallenar, así como su contenido. En caso de suma urgencia y eventualidades la Municipalidad prestara el apoyo necesario.

A este respecto, cualquier intervención en los contenedores que se encuentren dispuestos en espacios públicos autorizados dentro de la comuna de Vallenar, sean éstas realizadas por la propia Municipalidad o por cualquier empresa externa, como las de servicio de agua potable y servicios de electricidad, por ejemplo, o terceros, necesariamente deberá ser puesta en conocimiento de la empresa RECICLATACAMA, en forma directa de los nexos establecidos en la cláusula segunda.

SÉPTIMO: El presente convenio empezará a regir desde la fecha de su celebración y tendrá una duración de un año prorrogable por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su interés en ponerle término, dando aviso por escrito a la otra con a lo menos un mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

OCTAVO: Durante la vigencia del presente convenio, la I. Municipalidad de Vallenar se compromete a utilizar los servicios de reciclaje respecto de los contenedores instalados en espacios públicos autorizados dentro de la comuna de Vallenar exclusivamente con la empresa RECICLATACAMA.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y uno en poder de la empresa RECICLATACAMA.

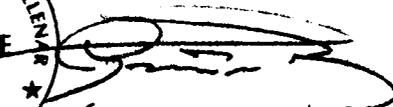
DÉCIMO PRIMERO: La personería de don Cristian Hernando Tapia Ramos para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar como Alcalde, consta en Decreto Exento N° 4148 de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de Dona Daniela Francisca Vergara Feliú para representar a RECICLATACAMA SpA consta en estatuto actualizado del 18 de Abril del 2019, inscrita en el Registro de Empresas y Sociedades (RES) otorgada por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo ubicado en Av. Libertador Bdo. O'Higgins 1449, Torre 2, Piso 11, Santiago, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



DANIELA VERGARA FELIÚ
RECICLAATACAMA S.P.A.



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA



NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CTR/NFR/JDM/JCO/jco.

RECEPCIÓN
23 MAYO 2019
DIRECCIÓN JURÍDICA